



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 154 2013- GORE-ICA/GGR

Ica, **16 JUL. 2013**

Visto el Oficio N° 028-2013-ORAJ, de fecha 10 de julio del año 2013 e Informe N° 097-2013-OAPH, sobre prórroga de contrato por suplencia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 0109-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 03 de mayo del año 2013 se resuelve prorrogar el contrato por la modalidad de Suplencia Temporal a partir del 01 de abril al 30 de junio del 2013, de la servidora del Gobierno Regional de Ica **Abog. Olga Marina Cayo Falconí** en el cargo de Abogado IV, plaza N° 02 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Categoría Remunerativa SPA, siendo el titular de la plaza el Abog. José Castro Silva;

Que, mediante el documento de la referencia la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicita la prórroga del contrato por Suplencia de la servidora que se menciona anteriormente para los meses de julio a diciembre del presente año;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esa condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, en concordancia a lo establecido en el artículo 38° literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y en razón de la ausencia de estabilidad carecen de derecho a reclamo económico de ningún tipo;

Que, continuando en calidad de designado el titular en cuyo cargo fue contratada por la modalidad de Suplencia Temporal la servidora que se menciona precedentemente, la Oficina de Administración del Potencial Humano opina por la procedencia de la prórroga del Contrato por Suplencia de la citada profesional a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del presente año, siempre que el titular de la plaza se encuentre en calidad de designado;

De conformidad a lo establecido en el artículo 38° literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, 28013, 28500 y 29053 y las facultades otorgadas a este despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0181-2007-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el contrato por la modalidad de Suplencia temporal a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del presente año, siempre que el titular de la plaza continúe en calidad de designado, de la **ABOG. OLGA MARINA CAYO FALCONÍ** en el cargo de Abogado IV, plaza N° 02 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Categoría Remunerativa SPA, siendo el titular de la plaza el Abog. José Castro Silva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La persona a la que se decide prorrogar el contrato de suplencia se compromete a cumplir funciones que le compete a dicho cargo y/o los que le asigne la superioridad de acuerdo a la necesidad institucional, el cual no genera vínculo ni derechos laborales conforme está establecido en el artículo 38° del DS. N° 005-90-PCM, Reglamento del DL N° 276.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la interesada, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. MARIO E. LOPEZ BALDAÑA
GERENTE GENERAL REGIONAL

